



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2020 - Año del General Manuel Belgrano

Resolución

Número:

Referencia: RESOL DIRECT 2020-12-18 - Evaluación de proyectos Comisión I- Ventanilla para Escalamiento y preparación de exportación – Tramo inicial KITS COVID-19 y otros (EX-2020-43481116- -APN-DDYGD#MECCYT).

VISTO los Decretos N° 157 del 14 de febrero de 2020, el N° 260 del 12 de marzo de 2020, la Decisión Administrativa N° 885 del fecha 22 de mayo de 2020 de Jefatura de Gabinete de Ministros, las Resoluciones N° RESOL-2020-65-APN-DANPIDTYI#ANPIDTYI de fecha 17 de julio 2020 y N° RESOL-2020-96-APN-DANPIDTYI#ANPIDTYI de fecha 20 de agosto de 2020, ambas del Directorio de la AGENCIA NACIONAL DE PROMOCIÓN DE LA INVESTIGACIÓN, EL DESARROLLO TECNOLÓGICO Y LA INNOVACIÓN, las Disposiciones N° DI-2020-2-APNFONARSEC#ANPIDTYI de fecha 28 de agosto y N° DI-2020-18-APN-FONARSEC#ANPIDTYI de fecha 1° de diciembre de 2020, ambas del FONDO ARGENTINO SECTORIAL; el Expediente EX-2020-43481116- -APN-DDYGD#MECCYT, y

CONSIDERANDO:

Que en al ámbito del Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación se creó la Unidad Coronavirus COVID – 19, integrada por el Consejo Nacional de Investigaciones Científica y Técnicas (CONICET) y la Agencia Nacional de Promoción de la Investigación, el Desarrollo Tecnológico y la Innovación (AGENCIA I+D+i).

Que, el titular del Ministerio de Ciencia Tecnología e Innovación, a través del documento N° NO-2020-18446633-APN-MCT, le encomendó a la Agencia I+D+i la implementación de todas a aquellas acciones que resultares adecuadas a efectos de brindar apoyo extraordinario para acelerar la culminación de proyectos de investigación y desarrollo tecnológico de relevancia que fortalezcan la capacidad de respuesta del estado frente a la pandemia COVID – 19.

Que a través de la Decisión Administrativa N° 885/202, se determinó un incremento presupuestario para el

MINISTERIO DE CIENCIA TECNOLÓGICA E INNOVACIÓN (MENCYT), para el presente ejercicio, por un importe de PESOS CINCUENTA MILLONES (\$50.000.000).

Que dicho incremento está orientado a apuntalar las acciones en curso contra el SARS-CoV-2, fortaleciendo el desarrollo de las capacidades en Ciencia y Tecnología en el marco de la pandemia del COVID-19 destinando los mencionados fondos al apoyo de instituciones que cuenten con kits de diagnóstico de COVID -19, con el fin de potenciar su producción a gran escala.

Que por Resolución N° 65/2020 del Directorio de la AGENCIA I+D+i se creó bajo la órbita de dicho organismo el Programa Especial para Escalamiento y Preparación de Exportación Kits de Diagnóstico COVID-19 y Otros Dispositivos.

Que la AGENCIA I+D+i consideró pertinente desarrollar una convocatoria bajo el formato de ventanilla abierta, a través del FONDO ARGENTINO SECTORIAL (FONARSEC) que tuvo por objeto convocar proyectos donde participen instituciones públicas y privadas sin fines de lucro de Ciencia y Tecnología, empresas nacionales o asociaciones de carácter público-privadas o privadas-privadas que involucren a actores del Sistema de Ciencia, Tecnología e Innovación para la industrialización y/o aumento de escala de producción de test diagnósticos para detección de SARS-CoV-2 y de otros insumos, equipos, dispositivos o sistemas físicos relacionados a la cadena de valor de diagnóstico del virus que contribuyan a fortalecer al sistema de salud o incrementar el valor agregado de la producción nacional, aprobados, en caso de corresponder, por la Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica (ANMAT).

Que los objetivos de la ventanilla se encuentran alineados en favorecer la producción a gran escala en su tramo inicial de kits y otros insumos, equipos, dispositivos o sistemas físicos relacionados a la cadena de valor de diagnóstico del virus SARS-CoV-2 en el ámbito de la salud.

Que en tal sentido, a través de la Resolución N° RESOL- 2020-96-APN-DAPNPIDTYI#ANPIDTYI del Directorio de la Agencia I+D+i se aprobaron las bases para una ventanilla abierta denominada “Ventanilla para Escalamiento y preparación de exportación – Tramo inicial KITS COVID-19 y otros” para la presentación de propuestas, identificadas como Anexo IF-2020-52287444-APNFONARSEC#ANPIDTYI.

Que la mencionada ventanilla se encuentra abierta desde el día 31/08/2020, conforme la Disposición N° DI-2020- 2-APN-FONARSEC#ANPIDTYI.

Que las primeras propuestas inscriptas al llamado ingresaron entre los días 6 y 9 de noviembre de 2020, por lo que el FONDO ARGENTINO SECTORIAL procedió a realizar el primer corte en el marco del llamado al día 26 de noviembre de 2020.

Que con el fin de avanzar con el relevamiento de los proyectos presentados, se analizó la admisibilidad sobre dos proyectos, en función de las características generales de las bases del llamado y la presentación en el marco de los canales establecidos.

Que quedaron admitidas en la presente instancia dos (02) propuestas, las cuales pasaron a la etapa de Evaluación Técnica, conforme el Anexo N° IF-2020-81881081-APN-FONARSEC#ANPIDTYI de la

Disposición N° DI-2020-18-APN-FONARSEC#ANPIDTYI de fecha 1° de diciembre de 2020.

Que por Resolución N° RESOL-2020-60-APN-ANPIDTYI#MCT se designaron a los Expertos Evaluadores de la Ventanilla para Escalamiento y preparación de exportación – Tramo inicial KITS COVID-19 y otros.

Que la Comisión Evaluadora analizó los proyectos y elaboró las correspondientes Evaluaciones Técnicas y Económicas para cada uno de los proyectos, así como los Dictámenes Individuales de Comisión, a través de los cuales han expuesto, su recomendación técnica y puntaje para cada una de las propuestas analizadas.

Que como consecuencia de dicho proceso se ha elaborado el correspondiente anexo en relación a los resultados obtenidos en la instancia, identificado como N° IF-2020-87448803-APN-FONARSEC#ANPIDTYI.

Que la UNIDAD DE CONTROL DE GESTIÓN Y ASUNTOS LEGALES (UCGAL) ha tomado la intervención en la esfera de su competencia.

Que la presente medida ha sido aprobada por el Directorio de la AGENCIA NACIONAL DE PROMOCIÓN DE LA INVESTIGACIÓN, EL DESARROLLO TECNOLÓGICO Y LA INNOVACIÓN en reunión ordinaria del 18 de diciembre de 2020.

Que el presente acto administrativo se dicta en uso de las facultades conferidas por el Decreto N° 157/2020 y al amparo de la emergencia sanitaria establecida por el Decreto N° 260/2020, sus modificaciones y normativa complementaria.

Por ello,

EL DIRECTORIO

DE LA AGENCIA NACIONAL DE PROMOCIÓN DE LA INVESTIGACIÓN,

EL DESARROLLO TECNOLÓGICO Y LA INNOVACIÓN

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Tener por aprobados y en consecuencia adjudicar Aportes No Reintegrables a los proyectos presentados a la “Ventanilla para Escalamiento y preparación de exportación – Tramo inicial KITS COVID-19 y otros” conforme lo especificado en el Anexo N° IF-2020-87448803-APN-FONARSEC#ANPIDTYI que forma parte del presente acto administrativo, por los montos y en las condiciones que en cada caso allí se indican.

ARTICULO 2°.- Delegar en la titular del FONDO ARGENTINO SECTORIAL la firma de los instrumentos contractuales necesarios para efectivizar los beneficios adjudicados.

ARTICULO 3°.- El gasto que demande la presente medida será imputado a las partidas específicas correspondientes a la Jurisdicción – Fuente de Financiamiento 11- Tesoro Nacional.

ARTÍCULO 4°.- Regístrese, comuníquese a la UNIDAD PRESIDENCIA, a la UNIDAD DE CONTROL DE GESTIÓN Y ASUNTOS LEGALES (UCGAL), al FONDO ARGENTINO SECTORIAL (FONARSEC) y a la DIRECCIÓN GENERAL DE PROGRAMAS Y PROYECTOS SECTORIALES Y ESPECIALES (DGPyPSyE), publíquese en el sitio web oficial de este organismo; notifíquese a los interesados; y cumplido, archívese.